

Puntos salientes de la gestión de Carlos María Lascano como Decano de la FDCS UBA durante el año 1949. Primera Parte



ESTEFANÍA PAOLA CUELLO¹¹⁰

*“¡Tuvisteis que entrar a un bosque ardiendo;
habéis salido indemne y, además, con una
Antorcha en la mano!”.*
Dr. Carlos Cossio a Carlos María Lascano,
noviembre de 1948.

Palabras preliminares

El presente trabajo es un avance de mi análisis personal de las fuentes que he podido pesquisar a lo largo de los últimos cuatro años respecto de la época peronista en la FDCS UBA. El objetivo es intentar plantear una cronología de los hechos salientes o relevantes de la gestión de Carlos María Lascano (abogado egresado de la UBA y peronista), como Decano de esta casa en el año 1949 y no busca, desde ningún concepto, agotar la temática abordada atento a la relevancia que tiene el fenómeno peronista en el sentir nacional. En honor a la economía del tiempo, se toma como objeto de estudio exclusivamente el año 1949, esperando en lo sucesivo continuar con la publicación del análisis de los últimos dos años de decanato de Lascano. Para evitar reiteraciones, el análisis de la gestión del decano del año 1948

¹¹⁰ Abogada especializada en Derecho Laboral y Derecho de Familia. Docente Universitaria. Docente de Teoría del Estado, Cátedra Tulio Ortiz, Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Docente del Curso “Universidad y Peronismo” del C.P.O. (Ciclo Profesional Orientado) de la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Investigadora en formación. Miembro de los Proyectos UBA CyT “La Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires como ámbito de formación d la clase dirigente argentina. Referentes políticos y sociales” y “La Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires en la historia argentina. Su inserción en el siglo XX” (UBA CyT N° 200201130100068BA).

se realizó en un trabajo anterior (Cuello, 2014, “Gestión Lascano Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires (1948-1952)” y a él me remito.^{III}

Introducción

En 1949 sucedieron importantes acontecimientos para la historia mundial, pues aquí podríamos marcar el comienzo de la llamada Guerra Fría que polarizó al mundo como consecuencia directa de los resultados de la Segunda Guerra Mundial (1939-1945) en la que los restos de la tan admirada Europa del siglo anterior habían quedado devastados, divididos y en ruinas. El mundo conocido debía reconstruirse y las cartas del poder político económico se habían barajado nuevamente chocando, por un lado, el imperialismo capitalista, ahora a la cabeza de Estados Unidos y el comunismo burocrático liderado por la URSS. En China, la revolución liderada por Mao Tse Tung tomó la ciudad de Pekín el 25 de enero y el 1º de octubre se proclamaba la República Popular China comunista; a fines del mismo mes, en la URSS se fundó el COMECON (Consejo de Ayuda Mutua Económica); en oposición directa a que el 4 de abril en Washington, durante la presidencia de Truman, se creaba la OTAN. Así las cosas, el 23 de junio en el Vaticano el Papa Pío XII excomulgaba a los comunistas; en agosto, la URSS detonaba su primer bomba atómica, pues a finales de la guerra en principio europea, EE.UU. arrojaba dos bombas atómicas sobre el Japón que había estado alineado al “Eje” ya derrotado, como una mera muestra obscena de su poder de destrucción. A fines de octubre de 1949, Alemania una vez potencia Nazi quedaba dividida en dos Estados, uno bajo la órbita soviética y el otro bajo la órbita de Estados Unidos.

El panorama mundial quedaba así determinado: un mundo política e ideológicamente dividido; con una Europa que se recuperaba de la guerra. Para este fin, los gobiernos europeos aliadófilos firmaron un acuerdo económico con EE.UU. conocido como Plan Marshall, excluyendo a la España franquista y poniendo como principal expendedor de materias primas a Estados Unidos, compitiendo y afectando así a la economía argentina, ya que

III Publicado en “ORTIZ, Tulio (Coordinador) y otros, *Nuevos Aportes a la historia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires*”, Departamento de Publicaciones FD UBA, Buenos Aires, año 2014.

esta exportaba grandes cantidades de materias primas al viejo continente y, con ello, financiaba su floreciente industria. El Plan Marshall, firmado en 1947, marcó el sesgo de las políticas socioeconómicas de la Argentina.

La Argentina no fue ajena a los cambios políticos y sociales internacionales. El peronismo surgido como un “*fenómeno de posguerra*”¹¹² había evitado la instalación del comunismo en la Argentina pero, si bien de tinte nacionalista y católico, permitía un capitalismo industrializado que garantizaba la inclusión social a partir de la doctrina de la “Justicia Social”. De esta manera, el peronismo, a la cabeza de Juan Domingo Perón, utilizaba las contradicciones del capitalismo y las crisis de sus ciclos económicos para la introducción de nuevos actores sociales a la política argentina históricamente elitista, europeizada y latifundista. El peronismo había incorporado a “la masa” a la política en 1945 con su “17 de octubre”, a la mujer con la ley 13010 de sufragio femenino y a la juventud con su programa cultural que abarcaba todos los aspectos de la educación, los cuales cosecharán sus frutos años después, ya que, desde el origen de la universidad argentina, esta fue un reducto intelectual creado para ser funcional al poder y a la oligarquía de turno.¹¹³ Era imposible pensar en 1945 que el estudiantado universitario vigente no iba a ser opositor al movimiento popular peronista. Fue así que todas las mejoras en educación, logística y financiamiento científico que trajeron a la Universidad el Primer Plan Quinquenal fue visto por el alumnado como una “*prebenda del dictador Perón*”¹¹⁴ y para los intelectuales de origen menos pomposo y aliñados a la Nueva Argentina, la Ley 13031, la Constitución del 1949 y el Decreto 29337/1949 de supresión de aranceles universitarios como la superación de la función de la universidad argentina, no ya abocada solamente a la formación de líderes¹¹⁵, sino con una funcionalidad netamente social¹¹⁶ para

112 Ver: Luna, F.: *El 45*, Buenos Aires, Sudamericana, 2012.

113 Ver: Cuello, E. P.: “El primer plan de estudios de Abogacía de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Su Incidencia en la formación de la clase dirigente argentina” en Tulio (Coord.) y otros: *La Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires en la formación de las élites*, Buenos Aires, Departamento de Publicaciones FD UBA, 2012, págs.189-219.

114 Ver <http://www.derecho.uba.ar/derechoaldia/notas/mis-recuerdos-de-la-facultad-de-derecho-peronista/+5289>

115 Ver Ortiz, T. (Coord.) y otros: *La Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires en la formación de las élites*, Buenos Aires, Departamento de Publicaciones FD UBA, 2012.

116 En la inauguración del ciclo lectivo de 1963, el Dr. Rolando V. García (Decano de la Facultad de Exactas de la UBA en ese entonces) dijo en su discurso sobre la universidad <argentina: “*Heredada de Europa mucho antes de este siglo, fue tan foránea y tan poco*

el engrandecimiento de *toda* la nación y no en engrosamiento de los bolsillos de la vieja élite *europalizada*.¹¹⁷ La universidad ya no debía mirar a Europa, ahora debía mirar a su país, pues justamente en 1949 y a razón de la posguerra, la Argentina estaba enormemente mejor posicionada que cualquier país del viejo continente. Sin embargo, para los opositores al movimiento justicialista, la sanción de la reforma constitucional del 11 de marzo fue vista como la posibilidad de la reelección presidencial indefinida y su estancamiento en el poder político sin valorar que esa norma jurídica fundamental incluyó declaraciones y garantías acerca del trabajador, la familia y la ancianidad, la industria y la cultura inaugurando en el mundo el constitucionalismo social, permitiendo que este país sea una nación Justa, económicamente libre y políticamente soberana y no “el patio trasero” de nuevos o viejos colonialismos; eternizando a la población argentina al destino de ser funcionales a los intereses de imperialismos económicos foráneos.

El 14 de mayo, Juan Domingo Perón nacionalizó el último ferrocarril extranjero del país: el Ferrocarril Central de Buenos Aires.



El 22 de noviembre de 1949 con el Decreto 29337; Perón decretó que las universidades argentinas fueran definitivamente gratuitas para todos los habitantes

adaptada a nuestras necesidades de la época de su creación como lo es ahora... Universidad colonialista; universidad típicamente clasista, fue diseñada por una élite solo para producir profesionales de un país dominado por terratenientes”.

117 Guardo, R.: *Horas difíciles*, Buenos Aires, Publicación independiente, 1963, págs. 171 y ss.

del país y de América Latina (decreto que continúa aún hoy vigente, aunque inadvertido para muchos “reformistas”). Y fue en la FDCE de la UBA donde se gestaron transformaciones de primer orden por ser cuna formadora de las élites políticas liberales y oligárquicas desde su génesis *rivadaviana* en 1821.

Aquel año, desde la FDCE UBA, un hombre se destacó por su labor y participación en los sucesos en curso. El Dr. Carlos María Lascano, entonces decano de esta Casa de Estudios, cosechaba los frutos de una eficaz e inagotable gestión. Los hechos muestran el reflejo de un hombre de bajo perfil, dedicado y comprometido con la ideología y las prácticas del peronismo. Desde la creación de un Nuevo Plan de estudios para la carrera de Abogacía, hasta su participación como convencional constituyente en la reforma de la Constitución Nacional, Lascano ha dejado su huella.

Referiremos pues, a los eventos más relevantes en la FDCE para ese período y así dar cuenta de la importancia a nivel político de esta misteriosa y extraordinaria persona.

1949 en la FDCE

En 1947 se había sancionado la ley 13031 de educación universitaria, la llamada Ley Guardo, con reformas estructurales no bien vistas por la oposición al gobierno, sobre todo rechazada por el *intelectualado* aliadófilo y reformista.¹¹⁸ Se había promulgado el voto femenino y el Poder Ejecutivo había aprobado las partidas presupuestarias para la reforma edilicia de todo el plantel de las facultades de la UBA. Comenzó a toda prisa a fines de ese año, con el Dr. Lascano a la cabeza, la ejecución de la finalización del nuevo edificio de la FDCE

Durante 1948, el Dr. Lascano se planteó y logró la reorganización del funcionamiento de la facultad a la luz de los preceptos de la ley 13031 y de los cambios económicos, políticos y sociales que atravesaba el país en aquellos años.

El año 1949 encontró a la FDCE aún en el viejo edificio ubicado en Av. Las Heras y Pueyrredón y a días de trasladarse al nuevo y moderno edificio donde aún hoy funciona en la intersección de las Avenidas Pueyrredón y

118 Buschbinder, P.: *Historia de las universidades argentinas*, Buenos Aires, Sudamericana, 2005.

Figueroa Alcorta en pleno pulmón del lujoso y afrancesado barrio de la Recoleta en la Capital Federal. El trabajo realizado hasta entonces, desde los dos años anteriores, había sido arduo para el Dr. Carlos María Lascano como decano interventor de esa Casa de Estudios y finalmente como decano electo en agosto de 1948¹¹⁹, pues tuvo que mantener funcionando con la altura académica debida a la facultad más importante del país con un alumnado opositor y un profesorado de tendencias ideológicas mixtas, un 30% de los cuales se habían separado de la universidad entre 1945 y 1946 a razón de los sucesos del 17 de octubre del 45 y la derrota de la Unión democrática frente a la Formula Perón-Quijano el 24 de febrero de 1946.¹²⁰

El nuevo Decano se planteó la reforma del plan de estudios adecuado a la Nueva Ley Universitaria, creó una comisión para tal fin, se debatió dicha reforma entre docentes, graduados y alumnos, se aprobó y entró en vigencia en 1949.

Se creó el *Ateneo Universitario* como un espacio dependiente del departamento de Extensión Universitaria, con fines culturales y gremiales para los alumnos de la FDCE.

Se fundaron los *Institutos de Investigación* para el fomento y desarrollo de la actividad científica en el ámbito de la facultad.

119 Boletín Informativo FDCE UBA enero-marzo 1949, pág. 11, discurso del profesor Dr. Carlos Cossio pronunciado en el Plaza Hotel de la comida ofrecida por sus colegas, amigos, colaboradores y discípulos al Dr. Lascano con motivo de su nombramiento como Decano de la FDCE UBA. “Es con júbilo de amanecer, pero también con una rara emoción de otra naturaleza, que traigo aquí la representación de los profesores de la Facultad de Derecho de Buenos Aires, para brindar por el Dr. Carlos María Lascano, que bien lo merece por su temple de ánimo –aceptó gobernar la Facultad en el momento pavoroso en que ella se incendiaba como un bosque–; que bien lo merece por su tacto y caballerosidad –procedió siempre de frente, parco en la amargura de los momentos amargos y efusivo en la alegría de los trances jubilosos–; que bien lo merece por su pasión universitaria verdaderamente providencial –todos sabemos del torturado celo con que cuidó la provisión de cátedras para rehacer los cuadros de la mejor manera posible–; que bien lo merece por el oro vivo de que está hecho su corazón –esto explica que ser amigo de él signifique tener el orgullo de su amistad. Y por si todo esto fuera poco, todavía habría que decir que bien lo merece por el talento de estadista superior con que ha desempeñado su tarea, al dejar colocada a la Facultad sobre los rieles de su nuevo Plan de Estudios e Institutos. (...)”.

120 Ver <http://www.derecho.uba.ar/derechoaldia/notas/la-facultad-de-derecho-y-ciencias-sociales-en-los-tiempos-del-primer-peronismo/+4700>; <http://es.scribd.com/doc/125832878/La-FDCE-en-los-Tiempos-del-Peronismo#scribd> y <http://www.derecho.uba.ar/derechoaldia/resenas-bibliografica/novedades-del-departamento-de-publicaciones/+5457>

Autoridades de la FDCE en 1949

Decano

Carlos María Lascano

Vicedecano

Lucio M. Moreno Quintana

Secretario

Jorge A. Dávalos

Prosecretario

S.M. Nóbrega Soria

Consejeros titulares

Dr. Hernán Maschwitz

Dr. Emilio B. Pasini Costadoat

Dra. Elena Julia Palacios

Dr. Guillermo A. Borda

Dr. Norberto Gowland

Dr. Marcelo Sánchez Sorondo

Dr. Osvaldo R.Z. Pérez Pardo

Dr. Alfredo R. Zuanich

Dr. Julio N. San Millán Almagro



Representantes Estudiantiles

Sr. Augusto F. Bisso

Sr. Jorge H. Maya

Sr. Enrique M. Mayochi

Plan de Estudios vigente. El nuevo Plan de Estudios para 1949

El Plan de estudios de Lascano no variaba demasiado estructuralmente del anterior, con la gran salvedad de incluir ciclos de intensificación por rama autónoma del derecho, reorganizar el doctorado, crear los institutos de investigación, especialmente el Instituto de Enseñanza Práctica con la novedad de la organización del Patrocinio Jurídico Gratuito tal y como funciona en la actualidad. La novedad en el Plan de Estudios de Lascano era su fundamentación que no se agotaba en la simpleza política de acompañar y adecuarse a los postulados de la reciente Ley Universitaria peronista (ley 13031 de septiembre de 1947), sino que este plan perseguía una teleolo-

gía esencialmente socialista.¹²¹ Lascano había recogido el guante de Carlos Cossio¹²², filósofo del Derecho, en 1933, respecto del Plan de Estudios de la Carrera de abogacía de la Facultad de Derecho de la UBA como una formación enciclopedista *alberdiana* carente de funcionalidad social. En pocas palabras, el Plan de Estudios de 1948 buscaba formar un abogado con una función social¹²³, un profesional en derecho que bregara por engrandecer a la Patria y no, simplemente, enriquecerse a sí mismo o pertenecer a una reducida élite de profesionales de clase media alta funcional a intereses económicos poderosos y de larga data.¹²⁴

Institutos de investigación

Los institutos de investigación fueron una de las novedades del Plan de Estudios de 1948 y entraron a funcionar con plena vigencia a partir de enero de 1949. Cada Instituto organizaba actividades académicas propias y particulares a su materia; adscribía investigadores rentados y *ad honorem* nacionales e internacionales; tenían cada uno una *revista* de difusión científica periódica y *boletines informativos* de sus actividades trimestrales. Otra función de los institutos era coordinar a los doctorandos de cada rama del derecho, desde la dirección de la tesis, la aprobación del tema de investigación, ofrecer un lugar físico de investigación, celebrar seminarios, cursos y talleres; invitar personalidades de la ciencia y la cultura y la compra del material de estudio de interés a cada uno de ellos.

Plantel docente

Luego de los avatares de los años 1945 y 1946 en materia universitaria (huelgas de estudiantes, renunciaciones y cesantías de profesores y, finalmente, la tercera intervención a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales desde junio de 1943), a Lascano le tocó la difícil tarea de convocar y resolver los concursos docentes para los cargos que habían quedado vacantes y velar por la continuidad de las clases con la mayor normalidad posible para que ningún alumno se viera afectado en su regularidad académica por tal situación. Es importante destacar, y para esto me remito a los trabajos del Dr.

121 FDCS UBA, *Plan de Estudios e Institutos*, Editorial de la Universidad, Buenos Aires, 1948.

122 Cossio, C.: *El Plan de estudios de Abogacía en la Facultad de Derecho de Buenos Aires*, Buenos Aires, Rosso, 1933.

123 *Ob. Cit.* 10.

124 Guardo, R.: *Horas...*

Ortiz¹²⁵, que la gran mayoría de los profesores titulares continuó en su cargo a pesar de ser expresamente opositores al régimen como es el caso del Dr. Ricardo Levene, quien además fue el Director del Instituto de Historia del Derecho, uno de los institutos que más financiación y actividades tuvo durante la gestión Lascano (1946-1948 como Interventor; 1948-1951 como Decano). Es, por tal motivo, que me permito disentir con la expresión “*Flor de Ceibo*”¹²⁶ que se utilizaba despectivamente para referirse a los profesores universitarios que ejercieron sus funciones entre 1946 y 1955¹²⁷, puesto que, en el caso particular de la FDCS, la nómina de titulares contaba con gente de la más alta valoración en temas de ciencias jurídicas.¹²⁸

125 Ortiz, T.: *La FDCS en tiempos del primer peronismo*.

126 Buschbinder, P.: “*Historia de las universidades argentinas*”

127 Almaraz, Corchon y Zemborain: *¡Aquí FUBA! Las luchas estudiantiles en los tiempos de Perón (1943-1955)*, Buenos Aires, Planeta, 2001.

128 Nómina de Profesores para el año lectivo 1949 confeccionada a septiembre de 1948 (Libro Res. 1948)

1er Año

1. Introducción al Derecho e Historia externa del Derecho. Ricardo Levene
2. Derecho Romano. José Caramés Ferro
3. Derecho Civil parte general (Cátedra B) Dr. Guillermo A. Borda

2do Año

4. Derecho Civil (Cátedra A) Arturo Barcia López
5. Derecho Civil (Cátedra B) César de Tezanos Pinto
6. Derecho Constitucional. Juan Isaac Cooke
7. Economía Política. John William Cooke
8. Derecho Internacional Público. Lucio Moreno Quintana

3er Año

9. Derecho Civil. Javier López
10. Derecho Comercial. Hernán Maschwits
11. Derecho Penal (Parte Especial). Alfredo Molinario
12. Derecho administrativo. Rafael Bielsa
14. Derecho Procesal (Cátedra A). Hugo Alsina
15. Derecho Procesal (Cátedra B). Enrique Fornati

4to Año

16. Derecho Civil (Cátedra A). Adelchi Carlomagno
17. Derecho Civil (Cátedra B). Fernando Legón
18. Derecho Comercial (Cátedra A). Eduardo Williams
19. Derecho Comercial (Cátedra B). Carlos María Lascano
20. Derecho Procesal (Cátedra A). Emilio B. Pasini Costadoat
21. Derecho Procesal (Cátedra B). Norberto Gowland

Cursos de ingreso

Lascano aprobó la resolución N° 77/ 1948 elevada el 30 de noviembre de 1948 por el Instituto de Extensión Universitaria, con la cual creó por primera vez cursos de repaso de ingreso que se dictaron en los meses de verano de 1949, encomendando su organización a dicho instituto. Las clases fueron dictadas por los mismos profesores del Curso de Ingreso que

22. Derecho Agrario y Minero. Adolfo D. J. Silenzi de Sagni

23. Derecho del trabajo. Juan Atilio Bramuglia

5to Año

24. Derecho Civil (Cátedra A). Elena Julia Palacios

25. Derecho Civil (Cátedra B). Jesús H. Paz

26. Derecho de la Navegación. Antonio J. Benítez

27. Finanzas. Carlos A Acevedo

28. Derecho Internacional Privado. Carlos A. Alcorta

29. Filosofía del Derecho. Ramón M. Alsina

FILOSOFÍA DE LA CIENCIA DEL DERECHO. VACANTE (Aceptó el cargo el Dr. Carlos Cossio en octubre de 1948 para el año lectivo siguiente).

INTENSIFICACIÓN DE DERECHO CIVIL

I curso: Dalmiro A. Alsina Atienza

II Curso: Juan A. Moyano

Derecho Romano: Eduardo R. Elguera

Derecho Canónico: Vacante (designación en 1949)

INTENSIFICACIÓN DEL DERECHO COMERCIAL

Derecho Comercial en General. Vicente Rodríguez Rivas

Derecho de la Navegación. Jorge Bengolea Zapata

Derecho Aeronáutico. Vacante (Concurso en 1949)

Derecho Industrial. Vacante

INTENSIFICACIÓN DEL DERECHO PENAL

Derecho Penal (Parte General). Hernán Passagno

Derecho Penal (Parte Especial). Ricardo Levenene (h.)

Criminología. Vacante

Derecho Militar y legislación Contravencional. Vacante.

INTENSIFICACIÓN DEL DERECHO PÚBLICO

Derecho Constitucional. Atilio Pesagno

Derecho Administrativo. Ángel Carlos Berisso

Derecho del Trabajo y Previsión Social. Vacante (Concurso en 1949)

Derecho Financiero. Vacante (Concurso en 1949)

voluntariamente decidieron intervenir. Los cursos de repaso de ingreso se dictaron los días lunes, martes, jueves y viernes de 18 a 21.

Las clases comenzaron el 10 de enero con los cursos de ingreso organizados por el Ateneo Universitario con la excepcional cifra de 582 inscriptos.

Al solemne acto de inauguración de los cursos de ingreso, asistieron el decano, las autoridades de la FDCE, las autoridades del Instituto de Extensión Universitaria y del Ateneo Universitario.

El discurso inaugural lo pronunció el director del Instituto de Extensión Universitaria y secretario del decano Jorge A. Dávalos. Las clases se dictaron sin interrupción hasta el 25 de febrero a razón de 12 horas semanales y teniendo la asistencia de carácter libre. Consta en los registros que del total de los alumnos inscriptos (582) una gran proporción (40%) asistió con regularidad a las clases impartidas siendo necesaria la creación de una segunda comisión para albergar a todos los alumnos. El desarrollo de las clases estuvo a cargo de miembros del Ateneo, egresados o de años superiores, siendo la nómina de los docentes la siguiente:

Historia Argentina. Encargados de curso: Norberto Getino, Fernando Lucena, Enrique Mario Mayochi y Guillermo Vailati. Subencargados: José María Ramallo, Manuel J. Fernández, y Carlos Alberto Tonini.

Historia Universal. Encargados de curso: Cristian García Godoy, Jaime Anaya, Emilio Fermín Mignone, Jorge Adolfo Mazzinghi, Roque Aristides Palacios y Alberto Patuel. Subencargado: Luís José Massa.

Filosofía. Encargados de curso: Avelino Manuel Quintas, Justo López, Ricardo Siniscalchi, Antonio Vázquez Vialard, Adolfo Villagra y Osvaldo Agustín Berdina. Subencargado: Federico Torres y Anselmo Gonzales Climent.

Idioma Italiano. Encargados de curso: Juan Solare, Alberto José Chero y Mariano Pietra.

Idioma Inglés. Encargados de curso: Miguel Ángel Parcerisas, Luís Andrés Broggi y Marta Wortmann.

Idioma Francés. Encargados de curso: Jorge Macri, Liliana Burgos Terán y Sigfrido Kraft.

Dictaron clases especiales los profesores doctores Juan Antonio Villoldo, Samuel W. Medrano y Juan Alfredo Casaubón; por especial pedido de los alumnos dieron clases extraordinarias los encargados de curso, señores Avelino Manuel Quintas, Jorge Macri, Roque Aristides Palacios y Enrique Mario Mayochi.

Para facilitar sus estudios, entre los asistentes fueron distribuidas versiones taquigráficas de clases, traducciones y el primer cuaderno de *Leccio-*

nes de *Historia Universal*, del profesor Juan Antonio Villoldo.

Es de destacar el extraordinario número de estudiantes que, a pesar del carácter libre de la asistencia a clases, concurrió regularmente a ellas. Doscientos treinta asistieron al ochenta por ciento de las clases dictadas.

El acto de clausura se realizó el 25 de febrero y dio una conferencia el Dr. Samuel W. Medrano y, además, hicieron uso de la palabra los señores Roque Arístides Palacios y Javier M. Aniz, en nombre del Ateneo Universitario y de los alumnos, respectivamente.

Escuela de asistentes sociales

A iniciativa de la Escuela de Asistentes Sociales y con los auspicios del Ateneo Universitario, se organizaron los Cursos de Estudio para el ingreso a dicha escuela. El ciclo de clases, dictadas durante todo el mes de febrero, estuvo a cargo de las señoritas Noemí Pérez Fariña y Esther Judith Dimara. La inscripción alcanzó a 90 alumnos con un promedio diario de asistencia de 50.

Delegación de estudiantes extranjeros

El Instituto de Extensión Universitaria recibió y agasajó, en diciembre de 1948, una nueva delegación de estudiantes extranjeros. Oriundos de Perú, los visitantes deseaban conocer la legislación argentina en lo referente a economía, organización judicial, régimen carcelario, régimen municipal, represión a la especulación y del agio, legislación obrera, previsión social y transportes estatales. Visitaron en conjunto los distintos fueros judiciales, la Municipalidad de la Capital, el Departamento Central de la Policía Federal y, por supuesto, el Nuevo edificio de la FDYSC, todo esto facilitado por el ya citado Instituto. Posteriormente, arribaron estudiantes de las Escuelas de Medicina de Curitiba y Bello Horizonte, Brasil, quienes presentaron sus respetos al Dr. Carlos María Lascano. Al promediar febrero llegaron a nuestro país, quince becarias brasileñas, de la Universidad de San Pablo, quienes presentaron sus saludos a las autoridades de la FDYSC y fueron atendidas por la comisión que al efecto designó el Instituto de Extensión Universitaria.

Reestructuración de la Biblioteca

La reorganización de la Biblioteca de la Facultad en el nuevo edificio puso al servicio de profesores y alumnos nuevos ficheros, una nueva orientación bibliográfica y nuevas adquisiciones de ejemplares.

Curso de verano para docentes

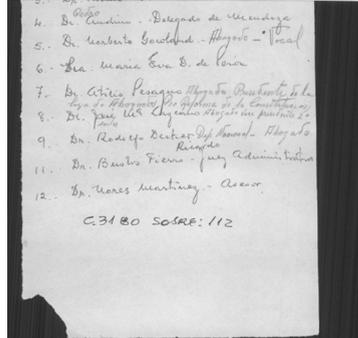
Inauguración del curso de verano para docentes. Organizado por la Escuela de Asistentes Sociales, comenzó el 3 de febrero con el discurso de apertura del secretario Jorge A. Dávalos, quien destacó la importancia creciente de la asistencia social. Se realizaron cinco conferencias en las que se trataron los temas de salud, vivienda, asistencia y legislación de menores.

Coro de la Facultad

El coro universitario, dirigido por el maestro Manuel Gómez Carrillo, llegó a sobrepasar las cien voces. Su primera actuación pública fue el 8 de julio de 1948, en el Aula Magna de la Nueva Facultad.

Conferencia por radio nacional

El 7 de marzo se transmitió por LRA, Radio del Estado, la disertación a cargo del señor Cristian Raúl García Godoy, encargado de impartir Historia Universal en los cursos preparatorios de ingreso. Su exposición versó sobre la “conciencia nacional” y el papel de esta en el progreso del país y el contraste con Europa.



Liga de Abogados Pro Reforma de la Constitución Nacional junto a la Sra. Eva Perón en la Secretaría de Trabajo y Previsión (3/12/1949) (Lascano es el N° 8).

Carlos María Lascano y la convención nacional constituyente de 1949

Si bien el análisis de la Constitución Nacional de 1949 excede el objetivo de este trabajo, es imperioso dar a conocer al público en general que,

el decano de esta casa de estudios en ese momento, el doctor Carlos María Lascano, además de haber presidido la “liga de abogados pro reforma de la constitución”¹²⁹; fue uno de los principales convencionales constituyentes por el justicialismo en las trece reuniones de la convención nacional, enmarcadas en una sesión preparatoria, dos sesiones especiales cinco, sesiones ordinarias, que tuvieron comienzo del día 24 de enero de 1949 y culminaron el 16 de marzo del mismo año con la jura de la nueva Constitución Nacional.



Absteniéndonos de analizar el hecho político, jurídico y social de la jura de la constitución social de 1949 (derogada por decreto del dictador Aramburu en el año 1957); es preciso transcribir en este trabajo el discurso del doctor Lascano en la cuarta sesión ordinaria y 10ª reunión del 10 de marzo de 1949, respecto del tema “*Hábeas Corpus. Comunidad de derechos individuales*”; pues esto servirá al lector para comprender cuál era el espíritu de

129 La Liga de Abogados Pro Reforma de la Constitución fue creada el 4 de noviembre de 1948 en la sede del Museo Social Argentino (ver foto) sito en la calle Corrientes 1723 de Capital Federal y formaron parte de su Consejo Superior los profesores de la Facultad de Derecho de la UBA: Lascano (Nº 5 en la foto), Pessagno, Peluffo, Decker, Consoli, Williams, Costa, Passini de Costadoat, Serrano Gowland, Barrionuevo, De la Rosa Igarrazabal, Dávalos, Zacchero y Bergman. Además de apoyar la reforma constitucional propuesta por Perón, como su nombre lo indica, la liga participó el 2 de diciembre de 1948 en el acto masivo apoyando la reforma constitucional que se llevó a cabo por el partido peronista en el Luna Park y al día siguiente sus miembros fueron recibidos por la señora Eva Perón en su despacho de la Secretaría de Trabajo y Previsión. (Ficha Lascano, Carlos María; archivo General de la Nación Argentina).

quien ejercía el puesto de decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, formadora de élites y dirigencia política desde su creación en 1821.

“Las reformas y agregados introducidos por la Comisión revisora en el artículo 18 de la Constitución del 53 son de diversa índole. Unas, siguiendo el mismo espíritu de esa disposición, tendientes a asegurar las garantías de la libertad personal con otras nuevas; otras, afianzar la defensa de esa misma libertad, mediante la incorporación al texto constitucional del recurso de hábeas corpus; otra más, a fijar una política penitenciaria y, por fin, a incorporar expresamente la letra de la constitución la Jurisdicción Militar, aun cuando ya se consideraba implícitamente admitida dentro de ella...”

Pero el Derecho Público ha ido, incesantemente, elaborando y decantando nuevos principios de idéntica filiación, tendientes a asegurar al individuo la defensa de su seguridad personal, como son por ejemplo el de la ‘retroactividad de la ley penal permanente más benigna’, el que ‘en caso de duda debe estar-se a lo más favorable al procesado’; de que los ‘jueces no deben ampliar por analogía las inclinaciones legales ni interponer extensivamente la ley penal en contra del imputado’; reglas estas que, si bien reconocidas por el derecho positivo argentino, deben, por su naturaleza y universalidad, figurar en la Ley Fundamental del País y no, como ocurre, solo en el Código Penal y en el de Procedimientos.

Un análogo razonamiento merece la incorporación al texto constitucional, en forma expresa, del Recurso de Hábeas Corpus, que, si bien ha sido admitido a las leyes de forma en el País, no por eso podía desconocerse que el silencio que guardaba la Constitución del 53 a su respecto constituye un vacío lamentable, ya que el remedio legal que desde su origen, se consideró el más indispensable para ser eficaz la garantía de la seguridad personal...

Debe verse, Señor Presidente, en esta actitud de la mayoría una intención bien manifiesta: asegurar en esta parte del texto las garantías de la libertad personal o física, para que no pueda dudarse que el pensamiento de la representación mayoritaria del pueblo no se ha apartado de esa línea clásica y forma parte de la ortodoxia del sistema político que propugna que el que sostiene conquistas inamovibles del hombre las que aseguran su vida libre en sociedad.

Es así, entonces que como individuo, el interés individual está condicionado a la vida en comunidad; el interés individual está sometido al bien común y por el limitado. En cambio, como persona, la sociedad está subordinada su personalidad. Por lo primero, depende del Estado; por lo que segundo, debe ser respetado por este.

En esa fatal pendiente cayó la Edad Moderna desde el Renacimiento, y el desorden que se produjo en las organizaciones políticas resuena aún en nuestros días con su exaltación del individuo; lo que, lógicamente, debía

llevar a la absorción de la persona por el Estado, inversa, como se halla en ella, el individuo. En efecto, la falsa libertad que se le atribuye el individuo, libre a la disgregación y la anarquía, lleva a la sociedad, para salvarse, a reacciones absolutistas, y fundándose toda la filosofía política de entonces en teorías que daban el acento de las verdades inconclusas aquellas que proclamaba los estados absorbentes, desconocedores de la personalidad humana. (...)

Se ha señalado, con precisión de concepto, que, en un principio, las formas políticas de corte absoluto dominaron en virtud de la fuerza que da el Instituto de conservación, lo que se explica, porque el dominio de las fuerzas políticas del Estado se concentraba ya adscripto a esos grupos dominantes, y también se explica por la fuerza de cohesión que se produjo el nacimiento de los grandes estados en los albores de la edad moderna más los gérmenes de la disolución, así reintroducidos en el cuerpo social, siguieron su proceso destructivo, y el principio individualista espacio-con el pretexto de abolir los excesos de las monarquías absolutas de derecho divino-preparó, con los realizadores del individualismo y de la enciclopedia, la última fragmentación del Estado... ...en medio de esta guerra a muerte entre el individualismo y el Estado, entrenchocar violento y catastrófico de esta lucha encendida en el error y el vaivén de los extremos, entre las concepciones liberal individualistas y las totalitarias, emergen, con palabra de paz y de concordia, tendencias susceptibles de conciliarse con el antiguo derecho cristiano, como son las nuevas formas de democracia social, cuya concreción más genial en la tercera posición argentina, auspiciada por el general Perón y merced a cuyo tesón y patriotismo es ya una feliz realidad institucional de nuestra patria.

Ya lo dijo el general Perón en uno de sus discursos: 'podrían multiplicarse los argumentos para demostrar que cada día es más indispensable la cooperación de la comunidad para mantener el equilibrio de los intereses individuales y sociales y para obtener el reconocimiento y el respeto de los derechos inherentes a la personalidad humana esa conclusión no nos ha de llevar a enrolarnos en las doctrinas colectivistas y, menos aún a apartarnos del principio esencial que sostiene la supremacía del individuo con respecto al estado, cuyo fin primordial es asegurar el bienestar de aquel dentro de la mayor libertad posible... De la armonía y del equilibrio de los derechos individuales y de los sociales han de surgir las bases para el perfeccionamiento al que aspiramos.

El problema para el derecho positivo no es ni puede ser si va admitir o negar la existencia de la libertad. El problema se lo debe plantear acerca de las fronteras que vayan a señalársele a todos los derechos para hacer posible la vida en sociedad es decir, establecer, fijar cuando la autodeterminación es lícita y cuando no lo es si ha de alcanzar hasta aquí o hasta ya la zona del albedrío que se admita como facultad legítima para alcanzar el bien común. Fijar esos límites no es pues, un problema que se resuelve por la negativa por el absurdo. Para hablar en los términos clásicos, ha que decir que es un problema no de

derechos, no de libertad, sino de justicia. Nosotros decimos de justicia social. Y si dentro de este edificio social debe limitarse, hasta donde sea legítimo, el interés egoísta de los menos para hacer posible el bien común ¡Ya es una norma de conducta práctica decidirse por ese camino, evidentemente!

Claramente podemos leer como Lascano es un ferviente defensor de la libertad, la justicia, la equidad y la función social para el bien común de todas las instituciones. El espíritu de Lascano quedó plasmado así en el artículo 29 de la constitución de 1949 donde su texto dice: “recurso de hábeas corpus. Todo habitante podrá interponerlo por sí o por intermedio de sus parientes o amigos, ante la autoridad judicial competente, para que se investigue la causa y el procedimiento de cualquier restricción o amenaza la libertad de su persona el tribunal hará comparecer al recurrente, y comprobada en forma sumaria la violación hará cesar inmediatamente la restricción o la amenaza.

No repetiré en este trabajo, pues ya lo hizo el propio Lascano, la importancia de que el recurso de hábeas corpus esté comprendido dentro de la norma fundamental. Sobran sangrientos ejemplos en la historia nacional para demostrar las consecuencias de la ausencia del mismo”.

Jura de la Nueva Constitución Nacional

El 21 de marzo, en el Teatro Nacional Cervantes, tuvo lugar el acto en el cual el presidente Juan Domingo Perón tomó juramento de acatamiento y fidelidad a la nueva Constitución Nacional a los profesores titulares y extraordinarios de las facultades dependientes de la UBA.

El 28 y 29 de abril, en la FDCA, hizo lo propio el Decano, tomando juramento y firma de actas a los profesores adjuntos; al personal auxiliar de la docencia; al personal superior de la Casa; al administrativo; al de servicio y de maestranza.

Inicio de sesiones del H.C.D

El 29 de marzo a las 18:30 se dio inicio a las reuniones del Honorable Consejo Directivo de la Facultad. De marzo a diciembre de 1949 el honorable Consejo Directivo de la Facultad sustanció varios concursos para profesor titular para ese año, completando la obra iniciada por la intervención en el año 1946; por ejemplo, la cátedra de Derecho del Trabajo y Previsión Social, ese mismo día 29 de marzo, con la terna de los Dres. Bonifacio Lastra, Eduardo Raúl Stafforini y José Bericco¹³⁰; o el concurso

130 Para tomar conocimiento de las pruebas de oposición de los concursantes ver Res. H.C.A. FDCA UBA del 29/03/1949 y Res. N°316 del Libro Gral. de Resoluciones N° 4, pág. 192.

para Profesor Titular de la Cátedra A de Derecho Comercial del II de octubre.^{131, 132}

Duración ciclo lectivo

Es dable comentar, el ciclo lectivo de 1949, transcurrió desde el 15 de abril al 15 de noviembre contemplando además las fechas de exámenes libres. A pedido de profesores y alumnos, el Decano resolvió en el mes de octubre, que para el ciclo lectivo siguiente, las inscripciones serían recibidas hasta el día 15 de marzo y las clases comenzarían el 1 de abril. Siendo los llamados exámenes finales en los meses de julio, diciembre y marzo.

Cantidad de egresados

La cantidad de egresados entre diciembre de 1948 y septiembre de 1949 fue la siguiente¹³³:

Abogacía: 140

Escribanos: 44

Procuradores: 43

Doctores en Jurisprudencia: 3

Inicio de cursos de asistentes sociales

El día 6 de abril iniciaron las clases de la escuela de asistentes sociales que contaba con una inscripción en primer año de 110 alumnos y en el segundo de 60. Se dictaron, durante los meses de abril y mayo, 43 clases ordinarias y dos extraordinarias. Tanto las materias de primer año (Higiene y Asistencia Social; Legislación; Psicología y Pedagogía) como las de segundo año (Asistencia y Legislación de Menores; Economía Política, Social y Financiera; Penología y Técnica Carcelaria; Psicopatología y Técnica del Servicio Social y Ética Profesional) se cursaban durante la semana dos veces durante la tarde noche en horas cátedras de 45 minutos.

131 Acta N° 15, Sesión Especial HCA, Libro de Res. H.C.A. FDCE UBA del 11/10/1949, pág. 199.

132 El Profesor Titular de la Cátedra "B" de Derecho Comercial era Carlos María Lascano, quien por Disposición del Consejo Directivo, se encontraba de licencia sin goce de sueldo para ese cargo, por ejercer las funciones de Decano de la misma Facultad. Su cargo lo ocupó el Profesor Adjunto de Derecho Comercial, Dr. Anward Obeid, por Resolución H.C.A. del 5 de julio de 1949.

133 Ver nómina de egresados en Boletines Informativos FDCE UBA año 1949 y Libro de Expedición de Diplomas y Premios FDCE UBA año 1949 (Disponible en Museo Histórico de la FD UBA).

Entrega de certificados a asistentes sociales

Durante los meses de marzo, abril y mayo, fueron entregados por el Decano de esta facultad, nueve certificados a los siguientes asistentes sociales que al finalizar sus estudios presentaron el juramento de ley: Baldrich, Flora Isabel; Baños, Jorge A. T.; Expósito, María Nieves; González, Nelly Beatriz; Grilli, Emilia María S.; Moral, María Teresa; Vesco, María Elena; Young, María Alicia.

Conferencia de Vasconcelos

El martes 19 de abril de 1949 tuvo lugar, en la sede de la Facultad de Derecho, la conferencia del doctor José Vasconcelos, invitado especial del doctor Carlos María Lascano, quien dijo las siguientes palabras: “Sería pretensión superflua y, por supuesto, vanidad imperdonable de mi parte, hacer la presentación aquí de la personalidad universal de don José Vasconcelos, precisamente nuestro medio y en nuestro tiempo, en que su paso por las aulas universitarias argentinas aún resuena gratamente y que su gran figura del iberoamericano se perfila, con la nitidez de los caracteres inconfundibles como uno de los más recios indiscutidos pensadores del continente. Su trayectoria luminosa y ejemplar. Como pensador y publicista, como hombre público y filósofo de alta alcurnia; como educador y realizador; como guía espiritual y rectora de los hombres de pensamiento de América que más nuestra. Su voz, pues, nos es familiar y sus acentos gratos a nuestros oídos y a nuestro corazón...”. Así continuó el doctor Lascano presentando a su interlocutor e, inmediatamente después, hizo uso de la palabra el doctor Vasconcelos, quien se refirió al tema “tentativas del acercamiento económico en Hispanoamérica”. Asistieron a este acto, los señores ministros de Educación, don Oscar Ivanissevich y de Relaciones Exteriores, don Juan Atilio Bramuglia, representantes extranjeros, numerosas personalidades universitarias y educacionales, y una numerosa y calificada concurrencia profesores y alumnos.

Traslado simbólico al nuevo edificio

El 20 de abril por la tarde, numerosos profesores de esta casa de estudios se reunieron en el edificio de la calle Las Heras para acompañar al Decano en el acto simbólico de abandonar las viejas fábulas y trasladarse al edificio de la avenida presidente Figueroa Alcorta. Ya en el edificio nuevo, el doctor Lascano pronunció unas breves palabras, destacando el significado de ese

sencillo acto y la importancia de disponer de comodidades apropiadas para el desarrollo de las disciplinas jurídicas y el estudio y la investigación de derecho en nuestro país. De esta manera, luego de finalizados los cursos de ingreso, y para dar inicio al primer semestre del año lectivo, se trasladó con el inicio de las clases toda la actividad académica al nuevo edificio que fue inaugurado oficialmente el día 21 de septiembre.

Inauguración de ciclos de intensificación

El mismo 20 de abril, se inauguraron, a su vez, los cursos de las materias correspondientes al ciclo de intensificación previsto en el nuevo plan de estudio que acababa de entrar en vigencia. Ante la numerosa concurrencia de profesores, alumnos y público en general, el Decano, doctor Carlos María Lascano, pronunció las palabras inaugurales, que comenzaron con un análisis sobre la renovación de los planes de estudio en la Facultad y destacó algunas notas salientes de ellos. Tomó luego posesión de la cátedra el doctor Jorge Bengolea Zapata, profesor titular de Derecho de la Navegación, quien integrará oportunamente la Comisión redactora del nuevo plan de estudios.

Dijo el doctor Bengolea Zapata: *“...maduró entre los que enseñamos el Derecho, la conciencia admonitoria de fallas existentes en la formación de los nobles egresados; desequilibrio entre el acopio de los conocimientos leídos y la exigua experiencia directa con el fenómeno mismo jurídico, fuente de peripecias sin cuento, en el comienzo de las lides forenses. Urgida la acción por la necesidad –egestas urgens un rebús duris–, se impulsa la noble ejecutoria del nuevo plan de estudios, favorecido en su realización por proyectos anteriores, base fundamental de su planteo, que premonitoriamente concibieran espíritus penetrativos. Ellos nos apercebieron que frente al enciclopedismo, al pragmatismo social y al materialismo, estamentos básicos de la concepción al verdiana, una armónica constelación de humanismo y técnica, teoría y práctica, debía presidir el nuevo plan de estudios. Nuestro ciclo de intensificación en Garza, perfectamente con los tres últimos y digo así, por ser imposible destruir la cepa humana en fenómenos que la presuponen. Las modernas directivas pedagógicas se abocan esencialmente al conocimiento del hombre. Por precepto acción reglamentaria el curso tendrá una exposición parcialmente dialogada, siendo esta táctica docente, nueva en nuestras aulas y antigua la didáctica de los problemas humanos”*. Así planteaba el doctor que los cursos de intensificación tendrían un sistema de clase tipo socrática, en vez de la tradicional clase magistral.

Inauguración del curso de Oratoria General

El 25 de abril se inauguró el curso de Oratoria General con la concurrencia de autoridades de la Casa, alumnos y numeroso público. Este curso fue creado por resolución del Decano de fecha 9 de noviembre de 1948 y funcionaron como cursos libres dependientes del Instituto de Extensión Universitaria. Las clases se dictaron lunes y jueves a las 18 y 19:45, respectivamente en dos secciones, por disposición del director del Instituto Dr. Jorge A. Dávalos, debido al gran número de concurrentes con el deseo de facilitar la asistencia de aquellas personas que por razones de ocupación material o intelectual no pudieran hacerlo en el horario preestablecido.

Curso de Latín Jurídico

Al igual que el curso de Oratoria, el curso de Latín Jurídico era de carácter libre. Creado en 1948, se venía dictando desde mediados de aquel año. El curso se prolongó prácticamente sin pausas, ya que al primer curso le siguió un curso acelerado que el profesor Elías S. Giménez Vega dictó en febrero, continuando a partir del 26 de abril con las clases correspondientes al año lectivo de 1949. A pedido del profesor Giménez Vega y visto el informe que lo acompañaba, el director del Instituto, juzgando necesaria la división del plan de estudios en dos ciclos anuales, creó el segundo curso de la materia; siendo promovidos a este los siguientes alumnos: señoras Leonor Bre Paccot, Susana Czar, Olga Costa, Celina Destra Abrines, Zaira Gibellini, Laura Hubert, Agustina Legaz, Cina Moaren Kaso, Edda Pedragosa, Lydia Rondano y María Vojkovich y los señores Eduardo Acosta, Sigfrido Kraft, Pedro Levy Herviou, José Maglioca, Ángel Oliveri, Manuel Real, Pablo Sans y Eduardo Vásquez. Durante el año 1949, las clases de Latín Jurídico se dictaron los martes y viernes a las 19 para el primer curso y martes y viernes 18:15 para el segundo.

Manuales de Derecho y Ciencias Sociales

El 31 de mayo por resolución número 427 bis/949, el Decano autorizó al Instituto de extensión universitaria a publicar manuales elementales de derecho y ciencias sociales, para ser distribuidos gratuitamente entre las asociaciones culturales, gremiales y sindicales, por considerar deber de las autoridades de la Facultad propiciar la extensión del conocimiento elemental del derecho en el seno del pueblo y estimular el desarrollo de un estado de conciencia social fundado en la justicia, así como propender al

esclarecimiento popular de los postulados esenciales de la nacionalidad y de todos aquellos problemas que por su atinencia con las disciplinas que se enseñaban en esa casa de estudios se orienten en ese sentido. Consideraba el Decano que si bien esa misión era subsidiaria a la específica de la facultad, no dejaba de revestir primordial importancia para que esta llenara cumplidamente su labor señera que como organismo docente universitario le correspondía orientar dentro del ámbito de la Nación.

Conferencias radiales destinados a los oyentes del exterior

Con el auspicio del Instituto de Extensión Universitaria, los profesores de esta Facultad desarrollaron un ciclo de conferencias radiales destinadas a los oyentes del exterior por el LRU, radio el mundo, en onda corta y con antena orientada a Iberoamérica. Las mencionadas conferencias fueron traducidas al francés, inglés e italiano

El ciclo comenzó el 5 de mayo, como ya lo dijimos, y fue inaugurado por el Decano, doctor Carlos María Lascano, con el tema: el sentido de la universidad la constitución nacional; prosiguiendo semanalmente dicho ciclo con la conferencia del doctor Emilio B. Pasini Costadoat, el día 19 de mayo, sobre el tema: un aspecto equitativo social en el fundamento de las normas procesales de las nuevas leyes argentinas; la del doctor Miguel Á. Berçaitz, el día 26 de mayo, sobre recuperación de servicios públicos, y la del doctor Julio C. Bonazzola, el 2 de junio, sobre “Hacia el ideal de la cultura grecorromana”.

Creación del “Centro de estudios de historia”

El 3 de mayo por resolución número 435/949, se creó el Centro de estudios de historia. La creación de este centro se correspondió con una presentación al Decano por parte del profesor titular del curso de historia universal de ingreso, doctor Juan Antonio Villoldo, y luego será Decano interventor de la FDCS durante unos meses en el año 1952 (él fue quien realizó la famosa encuesta “El movimiento justicialista y la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales”).¹³⁴

¹³⁴ A las siguientes preguntas que motivaban la encuesta: *¿Cuál es, según usted, la misión de la Facultad de Derecho con respecto al movimiento justicialista que orienta el Excelentísimo señor Presidente de la República general de ejército don Juan Perón y su dignísima esposa doña Eva Perón? ¿Cuál, la tarea específica que debe cumplir la cátedra, Instituto u organismo auxiliar a cargo de usted en relación con dicho movimiento? ¿Cuáles, los medios que juzga más*

Creación de la sección Egresados

Comenzó a funcionar también en el nuevo edificio, la sección egresados, proyecto que fue elevado por el Instituto de Extensión Universitaria y creado por resolución número 273/1949 del 18 de marzo. Este espacio dependiente del Instituto de Extensión Universitaria fue creado conside-

adecuados para ello?, Carlos María Lascano respondió en las páginas 132 y 133 textualmente: “Difícilmente podrá circunscribirse en los fines de un determinado Instituto u organización los alcances de una doctrina social que proclama un planteo de tan vasto contenido humanista en el orden de lo político, de lo social y de lo económico y, si constreñidos a una ineludible respuesta hemos de vincular la cuestión doctrinaria a una institución cualquiera, lo lógico parece referirse de un modo general a la órbita donde se mueven los organismos parciales para tener así una visión panorámica al mismo tiempo que circunscripta, más amplia. En ese orden de ideas, pensamos que la misión de la Facultad de Derecho es, como la de otra cualquiera, estaría comprendida mejor en la misión de la Universidad Argentina, cuyo estudio sí nos daría los elementos que necesitamos para con ver en qué medida puede esta alta institución de cultura hacer sus aportaciones con relación a los fines de una Teoría Social.

Entiendo, pues, que el problema debe vérselo desde las alturas y así he encarado su solución en las distintas oportunidades en que hube de actuar en el campo universitario, aplicando las conclusiones generales concordantes con el Principio Doctrinario Informativo, a los casos particulares y dentro del ámbito más reducido de nuestra actuación.

Ubicándome de este modo en este orden de cosas, nada más cómodo para mí el contestar ahora el cuestionario que se me ha sometido, pues desde el comienzo de mi actuación universitaria al frente de la facultad de derecho (primero como Delegado Interventor y luego como Decano) o en el desempeño de mi cargo de Vicerrector de la Universidad de Buenos Aires, no me han faltado ocasiones para expresar públicamente mi pensamiento y emplearme en la acción, acerca de cuál debe ser la misión de nuestra casa, de la Cátedra, del Instituto de investigación y de los otros espacios, como así, de cuáles deben ser los medios para cumplirla con miras a sus efectivos resultados prácticos.

De lo que digo quedan como testigos intachables los numerosos discursos y exhortaciones que en el largo tiempo del desempeño de aquellos cargos han sido recogidos en publicaciones de la Universidad y en diarios y revistas del país y también del extranjero. Y si se quieren más que palabras, hechos positivos y resoluciones y medidas concretas inspiradas en los mismos principios, compulsar en los registros respectivos su vigencia y realidad mediante instituciones permanentes que están a la vista.

*Para evitar, entonces, repeticiones de cosas visibles y públicamente conocidas y de palabras irrevocablemente pronunciadas y el mérito de una elemental economía de tiempo, me limitaré a señalar y hasta donde alcanza mi memoria -el lugar en donde han aparecido mis opiniones sobre el tema consultado, encomendando al recuerdo de mis colegas las instituciones que funde y los medios que elegí para adecuar los principios a la realidad. (Véase: discurso del 21 de mayo de 1947, Buenos Aires, 1947 imprenta de la Universidad,; “Plan de Estudios e Institutos”, , discurso, Buenos Aires, imprenta de la Universidad, 1948, página 9; *Boletín Informativo*, entre otros, los números: octubre-diciembre, 1948, pág. 154; de mayo-junio, 1949, pág. 381, de julio a diciembre, 1950, páginas 21, 85, 114, 143 y 200, etcétera). Fdo. Carlos María Lascano, Profesor Titular de Derecho comercial.*

rando que era deber de las autoridades de su Facultad procurar el mantenimiento de un vínculo espiritual no solamente entre los estudiantes, sino también entre quienes egresaran de la casa de estudios. Que asimismo, debía estimularse la inclinación vocacional de los jóvenes profesionales, facilitándoles la oportunidad y el medio adecuado para el ejercicio de sus dotes intelectuales y morales dentro de un organismo especial de carácter universitario. Esta sección continúa vigente hasta el día de la fecha.

Publicaciones extraordinarias

El inicio del año lectivo, exigió, además de las publicaciones existentes creadas por Lascano del año anterior, el boletín informativo y la revista de la Facultad de Derecho, que la Facultad a través del Instituto de Extensión Universitaria publicó para los alumnos un trabajo del señor Adolfo R. Requena, con la concordancia de la numeración correspondiente a la Constitución Nacional de 1853 y el texto modificado o suprimido por la convención nacional de 1949. De la misma manera, habiendo considerado que por dictarse por primera vez en forma autónoma y dentro del nuevo plan de estudios de la Facultad, la asignatura Sociología, la difusión de su programa de estudio revestía una excepcional urgencia para la deficiente preparación de los estudiantes, el director del Instituto de Extensión Universitaria (Jorge Dávalos) resolvió imprimir mimeográficamente el mencionado programa estudio.

Tesis y premios

El 1 de abril se emitió la ordenanza número 8/949 del Consejo Directivo que aprobó la reglamentación sobre tesis y premios de conformidad con lo resuelto en sucesión de fecha 29 de marzo de 1949. A continuación transcribiremos el articulado correspondiente a dicha ordenanza en razón de ser de interés común luego de las declaraciones que vertiera el doctor Carlos Santiago Fayt en una entrevista al diario *La Nación* el 23 de febrero de 2008:

“Periodista: —*Usted nunca compartió las ideas del peronismo, pero tres de sus 35 libros son sobre el peronismo”.*

Doctor Carlos Fayt: —*Mi tesis doctoral en la Universidad de Buenos Aires criticaba la reforma constitucional que aprobó Perón en 1949. Los jurados no me quisieron tomar el examen y tuve que escribir otra tesis. Pero, al margen de ese asunto, siempre me interesó estudiar el peronismo. A fin de cuentas, yo*

*enseñaba Ciencia Política. Además, siempre critiqué a los partidos –al peronismo y al radicalismo–, que compran votos. Por eso, en un libro de los años 40, en lugar de hablar de la soberanía argentina, hablé de la soberanía” argentina. Yo, por mi parte, siempre admiré a los líderes socialistas Nicolás Repetto y Alfredo Palacios, pero me aparté del socialismo en el 58.*¹³⁵

ORDENANZA 8/949 DE HCD FDCE

Artículo 1. Los Alumnos del Doctorado Jurisprudencia que estén comprendidos en la resolución número 576/1948, Deben Presentar el Pedido de Tema de Tesis por Escrito con el Visto Bueno del Profesor Titular de la Materia y Obtener la Aprobación por Parte del Consejo Directivo.

Artículo 2. Los alumnos del doctorado en derecho y ciencias sociales deben presentar el pedido de tema de tesis por escrito, luego de haber obtenido el derecho de admisibilidad del director del Instituto de investigación al que pertenece la materia del tema, debiendo también tener la aprobación del Decano, previo dictamen de la Comisión de enseñanza.

Artículo 3. Las tesis deberán ser trabajos inéditos de investigación personal del autor. Estuvieran con detención los hechos, documentos y doctrinas referentes al tema, ocupándose preferentemente en su aspecto nacional, y:

- a) se darán comienzo al final una lista de las fuentes bibliográficas, consultadas por el estudiante, con indicación del autor y de la edición, debidamente citado;*
- b) toda afirmación deberá ir acompañada de su prueba y toda doctrina o teoría, de la correspondiente demostración sobriamente presentada;*
- c) siempre que el asunto lo permita, el trabajo será coronado con la serie de conclusiones a que la autora arriben su estudio;*
- d) se presentarán impresas escritas a máquina, debiendo el papel conservar las siguientes medidas: ancho 22 cm; largo 32 cm; margen izquierdo 6 cm; margen derecho 2 cm; y margen superior e inferior 4 cm; en cinco ejemplares, con fecha, firma y domicilio del autor. En todos los casos y una vez aprobado el examen oral de tesis, se remitirán a la biblioteca de la facultad dos de dichos ejemplares como mínimo, los que llevarán numeración correlativa, haciendo constar en el la fecha del examen, la calificación obtenida y el número de hojas de trabajo en la biblioteca se llevará un registro de las tesis entradas con indicación de las hojas usadas por secretaría que comprenda de mucho trabajo doctoral, las que se colocarán en una sección especial;*
- e) queda prohibida en ella toda apreciación injuriosa maliciosa y toda falta de respeto obseso del lenguaje. Si así sucediera se desechará, cabiendo en ese caso recurso de apelación ante el Consejo directivo;*
- f) a la vuelta de la portada interna acelera: la responsabilidad por los hechos, ideas o doctrinas expuestas en esta tesis, corresponde exclusivamente su autor”.*

¹³⁵ <http://www.lanacion.com.ar/989778-ahora-la-argentina-tiene-una-verdadera-corte-suprema>
o ver http://es.wikipedia.org/wiki/Carlos_Fayt

Artículo 4. Las tesis deben ser presentadas una vez que la oficina descentralización de Instituto certifique el aspirante a doctor en jurisprudencia haya cumplido con los requisitos establecidos por la resolución número 576/1948, o cuando dichos y sin informe que el aspirante a doctor en derecho y ciencias sociales hubiere cumplido las formalidades exigidas en el apartado segundo del artículo cuarto de la resolución número 384/1948 y artículos concordantes de su reglamentación (resolución 648/1948). En ambos casos el interesado ha de haber obtenido la aprobación del tema de tesis.

Artículo 5. Una vez presentada la tesis en la oficina descentralización Instituto, esta las elevará secretaría quien luego desechar las hojas del trabajo las pasará a estudio de la mesa examinadora.

Artículo 6. Los alumnos del doctorado en derecho y ciencias sociales podrán presentar el trabajo de tesis hasta el 31 de diciembre del año subsiguiente aquel en que cumplió la asistencia y en el caso de sección del artículo tercero, apartado segundo, de la resolución número 384/1948, hasta el 31 de diciembre del año siguiente de la fecha de la resolución de admisión al doctorado. Vencido dicho plazo interesado para presentar su tesis deberá cumplir nuevamente con los requisitos exigidos en los incisos B) y C) del artículo quinto de la resolución número 628/1948.

Artículo 7. Las mesas examinadora las constituirá el decano por simple resolución, integrándolas en el modo cómo se forman las mesas para la carrera de abogacía. En el caso de que el autor de la tesis opte algún premio especial cuya reglamentación establezca el examen del trabajo por un jurado, dicho jurado será constituido de acuerdo establecido por la reglamentación del premio respectivo.

Artículo 8. En la Secretaría se levantará el acta calificadora de la prueba escrita y oral en las notas que se determinen en el artículo quinto de la resolución número 648/1948. El examen oral deberá ser recibido por la mesa examinadora, lo posible dentro de los 30 días de la fecha de presentación de la tesis. El fallo de la Comisión examinadora es inapelable, excepto en el caso de desecharse por el inciso E) del artículo tercero de la presente ordenanza.

Artículo 9. Los autores de las tesis calificadas como insuficiente no pueden presentar nuevo trabajo hasta transcurridos 12 meses a partir de la fecha de la desaprobación. Se dicho plazo de gira con posterioridad al plazo fijado en el artículo sexto, el interesado quedara comprendido lo establecido en dicho artículo.

Artículo 10. Las tesis aprobadas obligarán a sus autores a sostenerlas en acto público ante la mesa examinadora. Si el examen oral fuese declarado insuficiente, el alumno repetirá la prueba oral dejando transcurrir un plazo no menor de seis meses del anterior examen. En este caso no se computará para la tesis el plazo fijado en el artículo sexto de esta ordenanza.

Artículo 11. Cada mesa resolverá si entre las tesis después del examen escrito y oral haya alguna que, por sus condiciones sobresalientes, sea digna de premios

y siempre que la reglamentación de este se establezca la condición del dictamen de la mesa examinadora.

Artículo 12. Si entre las tesis presentadas, en los términos que se indican en el artículo siguiente, hubiera alguna de mérito excepcional a juicio de la mesa examinadora, puede estar recomendarla al premio “facultad”, procediéndose en la forma indicada en los artículos primero y segunda del ordenanza 3/1948 para su discernimiento.

Artículo 13. Las tesis de los alumnos del doctorado jurisprudencia solo podrán optar o ser recomendados apremios y son presentadas antes del 31 de diciembre de 1951. En ese caso dicha tesis competirán entre ellas, las presentadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, inclusive, de cada año y con las tesis de los alumnos del doctorado en derecho y ciencias sociales del año en que estos cumplieron su asistencia. Las tesis de los alumnos del doctorado en derecho y ciencias sociales competirán entre ellas las correspondientes al año que sus autores cumplieran la asistencia y en el caso de excepción del artículo tercero, apartado segundo, de la resolución número 384/1948 equipararán al año de existencia el año correspondiente a la resolución de admisión al doctorado. Dicha tesis solo podrán optar o ser recomendados apremios y son presentadas dentro del plazo de cuatro años (hasta el 31 de diciembre del último año), a partir de la aprobación de la última materia de la carrera abogacía.

Artículo 14. El premio abroga comillas facultadas “consiste en una medalla de oro de 28 mm. De diámetro y 15 g de peso, que ostentará en el adverso el emblema y leyenda de la facultad de derecho y ciencias sociales de Buenos Aires, igual al sello oficial que usa esta facultad cuyo facsímil se stampa al pie de la presente ordenanza, y en su reverso se leerá: “premio facultad, año...”. Y el nombre de quien la tenga. Además de dicha medalla se hará entrega de un diploma especial. Las tesis recomendarse dicho premio, al no ser laureada, tienen derecho un diploma “Accésit”, que consiste en un diploma especial que lo acredite.

Artículo 15. Si la mesa examinadora recomendase tesis algún premio determinado, competirán los trabajos presentados y recomendados dentro de los términos establecidos en los artículos anteriores siempre que la reglamentación del premio no los modificara, debiéndose observar el procedimiento establecido en la ordenanza número 3/1948.

Artículo 16. Deróguese toda disposición que se oponga a la presente, comuníquese a la universidad, tomen razón...

Al pie de la resolución se ve un sello de forma redonda que dice en su interior “Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires” y en el centro presenta el dibujo de una mujer vestida con una túnica y un gorro frigio, sentada sobre un Pilar donde se puede observar el Escudo Nacional Argentino y, esta mujer, de apariencia Palas Atenea, entrega una corona de laureles con su mano izquierda.

Las tesis doctorales aprobadas durante el año 1949¹³⁶ fueron las siguientes:

Fecha	Autor	Título
24-03-49	Devoto, Tito César	Historia de la compensación en el Derecho Romano.
24-03-49	Cella Irigoyen, Eduardo	El suicidio del asegurado en el seguro de vida.
25-04-49	Sussini, Miguel H.	Distribución de dividendos en las sociedades anónimas. Estudio comparado.
01-07-49	Aguilar, Mario Jorge	La condición jurídica del Capitán de buque; su evolución.
18-07-49	Frumento, Luis Gerónimo	El nombre de las personas de existencia visible.
01-08-49	Videla Escalada, Federico Nicolás	El derecho aeronáutico, rama autónoma de las ciencias jurídicas.
03-08-49	Uriondo Tochón, Eduardo	Minas en compañía.
23-09-49	Gowland, Norberto	Impugnación del laudo arbitral.
01-10-49	Laplaza, Francisco Pedro	Antecedentes de nuestro período no forense hasta la aparición de La Revista Criminal (1873) como introducción a la historia del Derecho Penal Argentino.
20-10-49	Anzoátegui, Ignacio Braulio	La adopción en el Derecho Romano.
14-11-49	Ulisso Sofia, Eduardo Blas	La institución del nombre de las personas físicas en la doctrina y la ley.
21-12-49	Molina, Víctor Eduardo Fortunato	Sugestiones para una futura reforma de la hipoteca naval.
22-12-49	Sanz, Luis Santiago	La emancipación de los menores.

De la lectura de los títulos de las tesis puede observarse que ninguno de los doctorados aprobados durante ese año eligió como tema de investigación a la Constitución de 1949; los temas son más bien civiles, históricos

136 Información disponible en http://www.derecho.uba.ar/academica/posgrados/doc-tesis_aprobadas_tabla_1949.php

o comerciales¹³⁷. Es necesario observar también que ninguno de los temas de tesis tratan sobre cuestiones tenientes a la doctrina del peronismo, el Partido Peronista o Justicialista, la persona del presidente o su esposa, o cualquier otro tema afín, dogmático o adulatorio. Sin embargo, es real que la tesis doctoral de Fayt, titulada “Plan de reforma de la Constitución Nacional”, fue aprobada el día 13 de marzo de 1956, siendo presidente de facto el General Pedro Eugenio Aramburu.¹³⁸

Elección del Consejo del Ateneo Universitario

El 28 de abril, la dirección del Instituto de Extensión Universitaria por resolución designó a los integrantes del Consejo del Ateneo Universitario para el período 1949-1950, en representación de los alumnos de los diversos años de las carreras de Abogacía, Notariado y Procuración y de la Escuela de Asistentes Sociales. Los designados fueron: Armando Bianchi, Ginés E. Miralles, Rodolfo Giménez Fernández, Luis J. Massa, Jorge O. Giménez, Jorge A. Santoro, Rodolfo M. Cárdenas, Pedro A. Volpachio, María E. Calgagno, Juan José Merega, Fernando Lucena, Norberto Getino, Ángel Civides, Norberto T. Soler, Fioravanti E. Nosedá, Jorge M. Ramallo, Enrique M. Mayochi (delegado estudiantil), Elia Salome Wissocq, Inés M. Artusi. Al día siguiente, el 29 de abril, el Consejo del Ateneo Universitario, presidido por el escribano Fernando Raúl Mitjans¹³⁹, eligió

137 Sobre el particular V. Ortiz, T.: “Los profesores de la FDCA en los tiempos del primer peronismo y otros temas conexos” en esta misma obra nota 34 en la que afirma: “En efecto, el 1 de abril de 1949 el jurado que integraban Miguel Ángel Bargalló Cirio, Atilio Pessagno y Máximo Gómez Forgues rechazó la tesis doctoral cuyo tema se refería a la Reforma Constitucional de entonces, según consta en el Acta No. 9 del 26 de mayo del 49, pág. 1010. Ante lo cual Fayt interpuso el recurso por rechazo de su tesis. Tal recurso fue tratado por la Comisión respectiva del CD que emitió dictamen denegatorio al cual siguió el CD, rechazando la tesis. En el acta No.12 de 26 de junio de 1949, pág. 15, consta el rechazo del recurso de Fayt. ACTAS FDCA 1948-1952. Así quedaron las cosas hasta 1956 cuando otro jurado aprobó la tesis cuyo tema fue “Plan de Reforma de la Constitución Nacional”. El nuevo Jurado estuvo constituido por Alberto Padilla, Segundo Linares Quintana y otro profesor”.

138 Actualmente el doctor Fayt tiene 97 años y continúa siendo Ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina, aun cuando la Constitución vigente de 1853 –reformada en 1860, 1957 (ilegalmente por estar proscripto el partido político mayoritario, Decreto 4161 del 5 de marzo de 1956) y 1994– especifica que los jueces de la corte deben jubilarse a los 75 años.

139 El 3 de marzo de 2015, a los 94 años, falleció el escribano Fernando Raúl Mitjans, que fue interventor y presidente de la Asociación del Fútbol Argentino en 1974. También fue

por y entre sus miembros a las autoridades de este. En el mismo acto despidieron con reconocimiento a la labor realizada a los consejeros salientes, señorita Esther Judith Dimara, y señores Jorge Benavidez, Antonio Bernardo Lanfranconi, Joaquín Róvere, Ricardo Sinicalchi y Guillermo Vailati. Finalmente, se hizo público el resto del alumnado que los señores representantes estudiantiles, Augusto F. Bisso, Antonio R. Capuano y Enrique M. Mayochi, podrían ser consultados por los alumnos que desearan formular algún pedido o recabar algún informe acerca de las actividades que se desarrollarían en esa Facultad, en la sede del Ateneo Universitario, todos los días de 18 a 21.¹⁴⁰

Viajes académicos

A fines de abril, llegó el profesor titular, consejero de la Facultad y subdirector del Instituto de Enseñanza Práctica, doctor Norberto Gowland procedente de Roma, quien fuera invitado por la sociedad de derecho comparado de París a concurrir a las sesiones que con motivo de su 80° aniversario tuvieron en ella. El distinguido viajero pronunció durante su gira por España, Italia y Francia varias conferencias sobre temas de su especialidad. En España, fue designado miembro honorario de la Real Academia de Jurisprudencia de Madrid, académico del colegio de doctores de la misma ciudad y le fue impuesta, por el Ministerio de Justicia de ese país, la condecoración de la orden de San Alfonso de Peñaflo.

vicepresidente de Boca durante la gestión de Alberto J. Armando. La página oficial de la AFA lo recordó con estas líneas: *“Dejó una huella indeleble en una época donde el fútbol también era el sujeto de avatares institucionales y políticos de un país convulsionado. Y en todos los casos, este hombre supo dar los sí y los no de acuerdo a sus convicciones, convertidas en su mayor virtud”*. Esa noche se hizo un minuto de silencio en los partidos que completaron la 3a fecha. Su hijo Fernando es el actual presidente del Tribunal de Disciplina de la AFA. El escribano Mitjans, Presidente del Ateneo Universitario, Miembro del Consejo Académico de la FDCA en 1949, Presidente del Congreso Universitario Internacional y miembro de la Asociación Internacional de Notariado público Latino Germánico con sede permanente en Buenos Aires desde 1949, es recordado por los alumnos militantes de la FUBA, como un militante peronista “duro” y, dicen, sería la conexión directa con la Policía Federal –en aquel entonces– para la “persecución de contreras”. Es indudable la trayectoria profesional y pública del escribano Mitjans, habiendo sido, entre otras cosas, escribano en el programa televisivo “Odol pregunta” conducido por el locutor “Cacho Fontana”, programa de preguntas y respuestas de carácter educativo.

¹⁴⁰ Según el texto de la ley 13031, los representantes estudiantiles eran los alumnos de mejor promedio elegidos en una terna propuesta al decano para participar con voz, pero sin voto de las sesiones del Consejo académico en representación de sus compañeros.

En misión de estudios, visitaron el viejo continente durante el año 1949 los doctores Hernán Maschwitz (de quien luego se lamentó su deceso) y Ricardo Zorraquin Becu (España) y el doctor Enrique María Pearson (España, Italia y Francia). La directora del Instituto de Derecho comparado latino y americano y consejera del honorable Consejo académico de la Facultad de Derecho, doctora Elena Julia Palacios, realizó entre el 5 de julio del 11 de septiembre de 1948 una gira por los principales países de América Latina en ocasión de hacer conocer la obra de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Entre el 26 de enero y el 13 de marzo de 1949 la doctora Palacios visitó el antiguo continente representando a la Facultad en la conferencias de la Sociedad de legislación comparada de París llevadas a cabo en la ciudad homónima.

Práctica de tiro

Por resolución número 341/949, el decano nombró a la Comisión asesora dependiente directamente de este, que tuvo a su cargo y con carácter honorario, todo lo concerniente a la práctica de tiro. La implementación de la práctica de tiro complementaba los demás deportes que habrían de realizarse en esta Facultad, habiendo despertado su ejercicio gran interés entre los estudiantes. Fueron designados para integrar la citada Comisión, el doctor Lucio M. Moreno Quintana, vicedecano de esta casa de estudios y los señores Manuel Grau y don Enrique Araya.

Reunión científica

El día 3 de mayo a las 18, se llevó a cabo la primera reunión científica pública del Instituto de Filosofía del Derecho que contaba como expositor del tema “fundamentos del derecho del Estado” con el abogado Roberto José Vernego, quien fuera el primer doctorando inscrito bajo la vigencia del nuevo plan de estudios e institutos de Lascano.

Visita a penitenciaria

Durante el mes de mayo, el doctor Ricardo Levene (hijo) realizó junto con sus alumnos de la Cátedra de Derecho Penal, una visita científica de estudio a la Penitenciaría Nacional. De esa experiencia pedagógica, los alumnos debieron presentar un informe a su profesor por la iniciativa de este, el trabajo más destacado (correspondiente al alumno Fausto San Martín, alumno de segundo año de procuración y miembro fundador del Ateneo Universitario), fue publicado en el Boletín Informativo de la Facultad.

Conferencia Cnel. Fernando Carlés

El viernes 20 de mayo, con los auspicios del Instituto de Derecho Internacional y presentado por el director del Instituto, doctor Lucio Moreno Quintana, el coronel diplomado de Estado mayor don Fernando J. Carles realizó una extensa conferencia titulada “Algunos aspectos de la geopolítica boliviana”. Asistieron al evento el decano de la casa, autoridades militares y civiles, alumnos y público en general.

Visita a la colonia hogar Ricardo Gutiérrez

El 20 de mayo, el Ateneo Universitario, a partir de su Comisión de viajes, realizó una visita a la colonia hogar Ricardo Gutiérrez, situado en Marcos Paz. Según el informe, “...concurrieron el secretario de facultad y director del Instituto de extensión universitaria, doctor Jorge Dávalos, el subdirector es- cribano Norberto de Paoli, y el profesor titular de la cátedra de derecho penal, doctor Carlos Fontana Palestra, acompañados de un grupo de numerosos alumnos. La delegación fue recibida y cumplimentada por el interventor en dicha colonia hogar, doctor Galileo Puente, y demás autoridades de la misma, quienes explicaron todos los pormenores de la labor que allí se realiza, en beneficio de los menores abandonados y delincuentes. Las distintas casas hogares, así como la granja campo de deportes y demás instalaciones con que cuenta esa institución, fueron recorridos en el ómnibus que, para tal fin, se había destinado. A mediodía fue servido un almuerzo criollo, a cuyos postres hicieron uso de la palabra, el estudiante señor Valdemar Casadevant, en nombre de los mismos y como miembro de la Comisión de viajes del ateneo universitario, y el doctor Jorge Dávalos; ambos se refirieron a los beneficios que para lograr la recuperación de los menores a la vida social, realiza esa colonia, y a la tarea desarrollada por las personas que la dirigen agradeció las felicitaciones del señor interventor, quien expresó que le era sumamente grato que los estudiantes de la facultad de derecho recordaran y visitaran el establecimiento, pues ello significa un estímulo de incalculable valor, tanto para las autoridades como para los menores. Acto seguido, el profesor doctor Fontana Palestra manifestó su complacencia por la forma eficaz con que se trabaja en la colonia y expuso también la opinión que le merecía el régimen de las colonias hogares para menores con respecto a sus resultados. Por la tarde, se realizó una visita a los distintos talleres contestados dadas la colonia y donde se va forjando la voluntad en el trabajo por parte de los reclusos. La inclemencia del tiempo malogró, luego, una exhibición gimnástica que había preparado la dirección del establecimiento. El retorno tuvo lugar a las 18 horas, con la impresión, harto satisfactoria por parte de los visitantes, acerca de la disciplina y

organización que rige en esa colonia-modelo en el mundo-y con la seguridad de que toda esa vasta tarea devuelve los menores delincuentes y abandonados al seno de la sociedad, como hombres útiles y no como elementos perturbadores de la misma” (Boletín Informativo, N° 8).

Reglamentación de gastos en la Facultad

El 14 de mayo por resolución número 387/949, el decano resolvió que las oficinas, institutos y demás dependencias de la Facultad, no podrían realizar compras o contrataciones de ninguna naturaleza, sin la autorización previa del decano con la instauración de la contaduría. Resolvió también que toda adquisición o convenio, cualquiera que fuese su monto, debería solicitarse por nota decano, con mención de la especie, calidad y cantidad del objeto a proveerse, estimándose costo valor presunto. La nota debía ser registrada por mesa de entrada y enviada directamente a contaduría, la que previo informe, elevaría al decano para su aprobación. En el arte en el artículo 3 de la resolución, el decano especificaba que cada pedido de compras debía procurarse que se comprendiera dentro del mismo rubro comercial de guardar en afinidad, tratando en lo posible de efectuarlas de una sola vez dentro del año y como excepción semestral según sean las necesidades que se requirieran para evitar contrataciones parciales, simultáneas o sucesivas. **La Tesorería de la Facultad no efectuaría ningún pago indebido siendo responsable directa de ellos**, solamente podrían tomarse decisiones fuera del régimen establecido cuando su monto no excediera de \$20 moneda nacional y siempre que su provisión no pudiera efectuarse por falta de existencias. En este caso, el economato dejaría constancia escrita en el pedido formulado, el que sería elevado a contaduría para proceder a la compra indefectiblemente en el día, con los fondos asignados a Tesorería para caja chica. El decano tomó todas estas medidas al considerar que era conveniente uniformar el procedimiento a seguir para la realización de los gastos, teniendo en cuenta las disposiciones de la ley 12961 y sus respectivos decretos reglamentarios y con el objeto de obtener un mejor control sobre los fondos de las partidas a las cuales debían imputarse. La mencionada ley era la que reglamentaba y creaba la Comisión para la ejecución del nuevo edificio de la Facultad. El presupuesto final para el periodo 49 /50 fue aprobado en el mes de septiembre de ese año, lo que permitió al decano gestionar la regularización laboral de todo el personal de maestranza que requería el nuevo y moderno edificio.

Conferencia del doctor Carlos Alberto Acevedo

El 28 de mayo, con motivo de iniciarse las reuniones científicas del Instituto de Historia del Derecho, pronunció una disertación el doctor Carlos A. Acevedo acerca de “la enseñanza de las finanzas públicas en la Universidad de Buenos Aires desde su fundación hasta 1830”. Presentó al conferenciante en el director del Instituto, doctor Ricardo Levene.¹⁴¹ Luego de la presentación de Levene, el doctor Acevedo tomó la palabra, agradeció su presentador, y antes de dar lectura parcial del trabajo ya mencionado, pidió decir: *“Debo mencionar el origen de mi trabajo y su carácter. Por iniciativa del doctor Ricardo le viene, que a su labor de investigadores expositor de nuestra historia aún el América y sima de ser el incansable propulsor de los estudios históricos, la Facultad encargó el Instituto de Historia del Derecho Argentino la misión de escribir la historia de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y de sus enseñanzas con la colaboración de sus actuales profesores titulares en el proceso de ajuste propio de esta clase de trabajo, algunos profesores manifestaron la intención de ocuparse solamente de la historia de sus cátedras en su evolución moderna, lo que determinó al doctor le viene a hacerse cargo de escribir conjuntamente con otros dos miembros del Instituto-sobre los orígenes de las enseñanzas hasta 1874. De ahí que por mi parte, después de haber acumulado materiales sobre la historia completa de la cátedra a mi cargo haya considerado conveniente hacer rendir cuenta el Instituto de mis investigaciones sobre este primer período, comprendido entre la fundación de la Universidad y el año 1830, en que se suspende la enseñanza de la economía política hasta después de caseros. Creo que este trabajo, del cual voy a dar lectura parcial, significa un paso más*

141 Juan Domingo Perón le tenía especial estima al Dr. Levene por haber sido este su profesor de Historia Militar en el Liceo cuando el presidente aún era un adolescente en la Escuela Militar, a pesar de que en 1945 Levene y otros académicos de la vieja Argentina se hacían ver públicamente con Spuil Braden. (Ver Galasso: *Perón, formación, ascenso y caída*, Tomo I, Bs. As., Colihue, 2006, págs. 48 y 279). Levene fue quien inspiró al joven Perón a transformarse él mismo en profesor de Historia Militar en aquel organismo castrense. Gracias al doctor Levene, Perón logró investigar en profundidad la Gesta de Los Andes del General don José de San Martín y respetarlo hasta el fanatismo, lo cual es de público y notorio conocimiento a partir de la denominación durante su presidencia del año 1950, centenario de la muerte de aquel prócer, como “Año del Libertador”. Particularmente, es obligatorio mencionar que “El Año del Libertador General San Martín” se inauguró con un acto solemne en el actual edificio de la FDCA, con un impresionante desfile cívico militar, contando con la presencia, ese 1° de enero de 1950, con las máximas autoridades nacionales, invitados especiales y público en general. Asistieron por supuesto, el Presidente de la Nación, su esposa y el Decano de la casa.

en el estado actual de las investigaciones históricas, pero está muy lejos de haber agotado". Luego el doctor Acevedo su trabajo.¹⁴²

Conferencias de los doctores Raúl A. Molina y José M. Mari Luz Urquijo

El sábado 11 de junio, en el Instituto de Historia del Derecho, disertó el doctor Raúl A. Molina sobre "Pena de cámara. El primer registro criminal de Buenos Aires" y el doctor José M. Luz Urquijo acerca de "Un libro inédito de Pedro Vicente cañete sobre real patronato indiano". Asistieron los miembros del Instituto, profesores y un crecido núcleo de alumnos.

Galería de juristas

En el número 1 de la revista del Instituto de Historia del Derecho de la FDCS, se informó sobre la aprobación del decano sobre la proyectada galería de retratos de juristas italianos y argentinos personalidades vinculadas a nuestra historia jurídica o las cuestiones de límites, que se colocaron en la sala de reuniones de este centro de estudios. La nómina es la siguiente: Juan de Solórzano Pereira (1575-1655), Pedro Somellera (1774-1854), Antonio Sáenz (1780-1825), Dalmasio Vélez Sarsfield (1801-1875), Enrique Rodríguez (1809-1891), Eduardo Acevedo (1815-1863), Carlos Tejedor (1817-1903), Nicolás Avellaneda (1837-1885), Juan José Montes de Oca (1840-1903), Juan Agustín García (1862-1923) y Carlos Octavio Bunge (1875-1918).¹⁴³

Conclusiones

Desde su creación en 1821, el otrora Departamento de Jurisprudencia, luego Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (1874-1986) y, finalmente, Facultad de Derecho (1986-actualidad), ha formado a la mayor cantidad de personalidades de nota e influencia política, cultural, económica y social

¹⁴² Lamentablemente no hemos podido recuperar todos los trabajos realizados en materia de la Historia de la FDCS, habiendo retomado el espíritu de esta inquietud el Dr. Tulio Ortíz durante el decanato del Dr. Atilio Alterini al crearse el Seminario Permanente sobre Historia de la FDCS en el año 2004 y contando hoy con once años de labor ininterrumpida. Este trabajo –y toda la labor investigativa que conlleva– es fruto de esa gesta.

¹⁴³ Los cuadros al óleo de los referidos juristas efectivamente se realizaron y, luego de la revolución libertadora, fueron distribuidos por distintos espacios de la Facultad, hasta terminar algunos de ellos hoy en los salones del Instituto Gioja y la Sala de Profesores.

en el transcurrir de la joven historia nacional. Carlos María Lascano es, sin dudas, uno de ellos, un *pro hombre* del siglo xx en la Argentina.

Carlos María Lascano nació el 4 de julio de 1901 en Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, siendo uno de los siete hijos del matrimonio de Don Clodomiro Lascano y de Doña Catalina Silvano. En 1913, al quedar huérfano de padre, Lascano se trasladó junto a su madre y hermanos a la Capital Federal con el afán de poder estudiar. El ser hijo de una viuda de numeroso prole lo obligó a trabajar desde los doce años sin descanso para poder solventar su educación. Así fue que a temprana edad comenzó a trabajar en la Secretaría de Correos y Comunicaciones en el puesto más bajo hasta llegar a ser, ya en la década del cuarenta, parte de la dirección de ese organismo. Hombre de confianza de Nicollini, a quien Perón nombrara a la cabeza de ese instituto por su cercanía a Evita, Lascano ya tenía trato con el entonces Teniente Coronel Juan Domingo Perón directamente por igualdad de convicciones, desde el inicio de la Revolución del 4 de junio de 1943. No se debe olvidar, que en materia política, controlar la Secretaría de Correos y Comunicaciones era fundamental, no solo por el contexto de guerra y posguerra, sino también en las elecciones presidenciales y legislativas, puesto que los resultados de los escrutinios se comunicaban por telegrama.

La vida sacrificada de trabajo de Lascano, sumado a un temple imperturbable, lo hicieron graduarse de abogado de la Universidad de Buenos Aires a los 33 años, ya adulto y con una familia constituida (había contraído nupcias con Doña Justa Lucía Barceló, unión de la cual nació su hija Susana María el 4 de noviembre 1931), con un promedio de calificaciones bajo y sin doctorarse, cuando en aquella época los alumnos de la FDCE se egresaban a los de 23 años, en promedio.

Lascano guardaba un origen humilde y a los 44 años era un profesional ya con más trayectoria de trabajador que de hombre. El 17 de octubre lo encontró apoyando a las masas y pidiendo la liberación de aquel coronel que a través de decretos iba mejorando la realidad de los trabajadores argentinos. Para esa fecha, Lascano ya era profesor de Derecho Comercial y en el año 34 se registraba su publicación en temas de doctrina de Derecho Comercial más antigua.

A este hombre de modales refinados a costa de su propio esfuerzo y afán de superación, le encargó personalmente el recién electo presidente durante el verano de 1946 que asumiera como Delegado Interventor en la Facultad de Filosofía y Letras y de la Facultad de Derecho de la Universidad

de Buenos Aires. Lascano aceptó y fue animado al ejercicio de su función por su amigo, el arquitecto Julio V. Otaola, quien luego sería Rector de la UBA y Lascano, su Vice.

Lascano había vivido la huelga estudiantil de 1945 como profesor y las renuncias y cesantías de la misma manera. Su cargo de interventor llegó para que por su conocida capacidad organizativa pudiera normalizar el funcionamiento de la Facultad más importante del país y la que contaba con la mayoría del alumnado opositor militante de los centros de estudiantes agrupados en la FUBA.

Entre 1946 y 1948, se ganó el respeto y valoración de sus colegas profesores de la casa a partir de su dedicada gestión en pos de una universidad argentina con una función social clara acompañando los postulados teleológicos del primer Plan Quinquenal.

En 1948, fue elegido Decano por el Honorable Consejo Académico de la FDCS en razón de su firme gestión, según el relato de los otros miembros del Consejo.

En septiembre de 1947, se había promulgado la ley 13031 de educación universitaria, la segunda Ley Universitaria después de la Ley Avellaneda de 1885 y a Lascano le tocó gestionar su implementación y adecuación del Plan de Estudios. También ese año Perón solicitó a Lascano, en su calidad de Vicerrector, que le informara sobre el estado edilicio de los edificios de todas las facultades de la UBA y allí Lascano comenzó una carrera contra reloj para lograr construir, organizar e inaugurar el Nuevo Edificio de la FDCS, proyecto que había sido abandonado diez años atrás.

Carlos María Lascano (Abogado, UBA) y Ricardo C. Guardo (Odontólogo, UBA) fueron los impulsores de toda la actualización y mejora logística de las universidades argentinas, especialmente de la Universidad de Buenos Aires, y promotores de la doctrina de la “Función social de la Universidad de la Nueva Argentina” desde el claustro, la Cámara de Diputados, el Consejo Universitario Argentino, publicaciones, etc. Fueron Guardo y Lascano desde el Consejo Universitario Argentino los recopiladores de lo que se conocerá en la historia como “Doctrina Peronista”.

Lascano era un idealista comprometido con su conciencia social. Para él, la posibilidad de la academia era un privilegio que debía volcarse a la mayoría. Filosóficamente, Lascano adhería a la doctrina cristiana del *humanismo* y políticamente al justicialismo, entendiendo a la *Tercera Posición* y la *Justicia Social*, como la superación moderna de los males que aquejaban al mundo de su tiempo.

En 1952, año de la muerte de Evita y de su amigo y colega, Jorge Dávalos, y de su propia dolencia, renunció a su cargo de Profesor Titular de Derecho Comercial, pues, su ejercicio como decano había terminado *de hecho* el 31 de diciembre de 1951, por encontrarlo, los primeros meses de 1952, con licencia por enfermedad. Quienes lo sucedieron el cargo, el Interventor Villoldo y luego el Decano Fernández Moreno, también eran peronistas y profesores de la FDCA, pero de los conocidos como “duros”. En este orden de ideas, Lascano fue, en consecuencia, un militante justicialista “blando” en el sentido de su tolerancia a la oposición. Sin embargo, este “blando” dedicado al ejercicio diplomático luego de 1952, lo encontró exiliado y perseguido por la autodenominada “Revolución Libertadora” entre 1955 y 1958. La Libertadora y su odio hacia lo popular intentó borrar a Lascano de la historia, su obra y su trayectoria, su gestión, su Plan de Estudios, derogando –entre otras cosas– logros, derechos y libertades alcanzadas por el pueblo y, por Decreto, la Constitución en la que él había participado como Convencional Constituyente, como defensor de las libertades individuales. En palabras de Guardo, “aquellas fueron horas difíciles”. Sin embargo, Lascano, apoderado legal de Perón (en la Argentina de aquel peronismo proscrito), llegó con su labor militante a ser uno de los “Cinco Grandes” de las luchas de la Resistencia Peronista en los años de la turbulenta década del 60. Tal era la convicción de Lascano de vivir en una Argentina Justa, Libre y Soberana, que se convirtió en uno de los principales gestores del retorno de Perón al país, siendo parte de la comisión de la fallida “Operación Retorno” de 1964 y de la vuelta definitiva del viejo estadista a la Argentina en 1972. Lascano vio morir a Perón dos años después. Lascano vivió los seis golpes de estado que atravesaron la historia nacional, pero no vivió para ver finalizar el último y su sueño cumplido de una juventud militante con conciencia nacional y una universidad pública, gratuita y de calidad al alcance de todos.

Lascano, un hijo humilde del interior del país, llegó por mérito y convicción a ser uno de los más grandes transformadores de la historia nacional y no debe ser olvidado porque, si el fin que le imprimió Antonio Saenz, Bernardino Rivadavia, Alberdi, Estada, José M. Moreno, Sarmiento, Mitre, Avellaneda y otros tantos a la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, era el de generar y formar líderes ilustres de la ciudadanía argentina, Lascano cumplió el mandato con creces. Su origen humilde no disminuyó a tan noble casa de estudios, por el contrario, la modernizó y la engrandeció, sembrando la semilla de quienes retomamos la Función

Social de la Universidad casi setenta años después y pudimos acceder a la educación universitaria pública y de calidad teniendo un origen humilde como él.

El edificio de la Facultad de Derecho merece volver a tener una placa conmemorativa de quien, con un esfuerzo sin par, logró concretar los sueños de miles de pobres de acceder a la educación superior con las mejores comodidades, gratis y públicas. Hoy son más de 30.000 alumnos los que recorren los pasillos del edificio que Lascano inauguró con menos de mil y la esperanza de millones más.

Bibliografía

Fuentes directas

- Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; *Boletín Informativo*, Buenos Aires, Año I, Números 1-2-3, octubre-noviembre-diciembre, 1948.
- Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; *Boletín Informativo*, Buenos Aires, Año II, Números 4-5-6, enero-febrero-marzo, 1949.
- Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; *Boletín Informativo*, Buenos Aires, Año II, Números 7-8-9, abril-mayo-junio-1949.
- Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; *Boletín Informativo*, Buenos Aires, Año II, Número 10-11-12, julio-agosto-septiembre, 1949.
- Ministerio de Educación, Universidad de Buenos Aires, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; “El Movimiento Justicialista y la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales”, Encuesta, 1952.
- Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; *Boletín del Instituto de Enseñanza Práctica*, N° 53, Tomo 12, 1949.
- Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales*, Año III, N° 9, Buenos Aires, 1948.
- Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales*, Año III, N° 10, Buenos Aires, 1948.
- Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales*, Año III, N° 11, Buenos Aires, 1948.
- Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales*, Año III, N° 12, Buenos Aires, 1948.
- Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales*, Año IV, N° 13, Buenos Aires, 1949.
- Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; *Revista de la Facultad de Derecho y*

- Ciencias Sociales*, Año IV, N° 14, Buenos Aires, 1949.
- Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales*, Año IV, N° 15, Buenos Aires, 1949.
- Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales*, Año IV, N° 16, Buenos Aires, 1949.
- Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales*, Año IV, N° 17, Buenos Aires, 1949.
- Libro de Ordenanzas, Resoluciones y Decretos FDCS 1948. En archivo histórico de la FD.
- Libro de Ordenanzas, Resoluciones y Decretos FDCS 1949. En archivo histórico de la FD.
- Presidencia de la Nación. Subsecretaría de Informaciones. Dirección General del Registro Nacional; “Índice Analítico de la Constitución Nacional”. Buenos Aires, 1950.
- Presidencia de la Nación. Subsecretaría de Informaciones; “Historia del Peronismo”. Buenos Aires, 1952.
- Universidad de Buenos Aires; “Guía Orgánica 1951”.

Fuentes indirectas

- ACHA, O.: *Los muchachos peronistas. Orígenes olvidados de la Juventud Peronista 1945-1955*, Buenos Aires, Planeta, 2011.
- ALMARAZ, CORCHONY ZEMBORAIN: *Aquí FUBA! Las luchas estudiantiles en tiempos de Perón (1943-1945)*, Buenos Aires, Planeta, 2001.
- BEVILAQUA, P. V.: *Hay que matar a Perón*, Buenos Aires, Ediciones Fabro, 2011.
- BUCHBINDER, P.: *Historia de las universidades argentinas*, Buenos Aires, Sudamericana, 2005.
- FARA Y GERBER (comp.): *1949 una constitución para una patria justa, libre y soberana*, Buenos Aires, Piloto de Tormenta, 213.
- FIORUCCI, F.: *Intelectuales y peronismo. 1945-1955*, Buenos Aires, Biblos, 2011.
- GAGGERO Y GARRO: *Mejor que decir es hacer, mejor que prometer es realizar. Estado, Gobierno y políticas sociales durante el peronismo 1943-1955: Proyectos y realidades*, Buenos Aires, Biblos, 2009.
- GALASSO, N.: *Perón. Formación, ascenso y caída (1893-1955)*, Tomo I, Buenos Aires, Colihue, 2006.
- GUARDO, R. C.: *Horas difíciles. 1955-septiembre-1962*, Buenos Aires, Edición Independiente, 1963.
- LAGOMARSINO DE GUARDO, L.: *Y ahora... hablo yo*, Buenos Aires, Sudamericana, 1996.

- ORTIZ, T. (coord.): *La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en los tiempos del peronismo 1946-1955*, Buenos Aires, <http://es.scribd.com/doc/125832878/La-FacultaddeDerechoyCienciasSociales-en-los-Tiempos-del-Peronismo>
- POBERTI, A.: *Diccionario del Peronismo*, Buenos Aires, Biblos, 2010.
- PÁGINA DEL SEMINARIO PERMANENTE DE HISTORIA DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UBA www.facebook.com/pages/Historia-FD-UBA

Entrevistas

Conferencia del Dr. Tulio Ortiz en el Instituto Gioja “La FDCS en la Historia argentina: ‘La Purga de 1946 y otros temas de época’”, 20 de marzo de 2014.

Entrevista al Don Jorge Velazco Suárez (Miembro fundador Liga Humanista Universitaria en la Facultad de Medicina en 1952), 22 de abril de 2014.

Entrevista al Diputado MC Don Lorenzo Pepe, el 14 de abril de 2014.

Conferencia Emilio Gibaja en el Instituto Gioja “Mis recuerdos de la FD peronista”, (Miembro de FUBA) el 18 de junio de 2014.

Entrevista al Dr. Roberto Sciandro, (Ex Delegado Estudiantil años 1950-1951) el 15 de septiembre de 2014.

Entrevista al Abogado Don Jorge Garlan (Miembro de FUBA), 15 de octubre de 2014.

Entrevista Coordinada por el Dr. Tulio Ortiz en Instituto Gioja dentro del SPHFD-UBA a Testigos y Protagonistas de los años 50 en la FDSC, con la Participación de los abogados Hortensia Gutierrez Posse, Emilio Gibaja (FUBA), Ricardo Moner Sans, Carlos Villalba (Liga Humanista) y el escribano Rómulo Zemborain (FUBA).

Entrevista al Archivólogo, Vice Director del AGN, Don Pedro V. Bevilacqua (Juventud Peronista), el 14 de diciembre de 2014.

Entrevista telefónica a la Sra. Susana Lascano (hija única de Carlos María Lascano), 7 de marzo de 2015.

Cursos de Posgrado

SPHFD “Universidad y peronismo”. Curso dictado por el Profesor Emérito Dr. Tulio Ortiz de abril a octubre de 2013.

SPHFD “Momentos Históricos de la FDCA (1821-1956), Curso dictado por el Profesor Emérito Dr. Tulio Ortiz de abril a octubre de 2014.

Agradecimientos

Archivo General de la Nación

Dirección de Tecnología del Poder Judicial de La Nación

Abogado Martín Testa, Museo Histórico de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires

Lic. Luisa Royano, Biblioteca del Instituto de investigaciones Ambrosio Lucas Gioja FD-UBA

Lic. Liliana Saenz, Historiadora Instituto Juan Domingo Perón de Investigaciones históricas, sociales y políticas.

Profesor Emérito Dr. Tulio E. Ortiz SPHFD-UBA

“Compañero” Don Pedro V. Bevilaqua por compartir su biblioteca especializada en temas relacionados al peronismo.

Señorita Natalia S. Cattini Pastor (Organización de Fuentes y digitalización de entrevistas).

Señor Mariano Alberto Spala (Facultad de Filosofía y Letras- UBA). Organización de Archivo y recopilación de fuentes.